
ESPERANZA

JUZGADO CIVIL, COIMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR

JUAN MANUEL CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza, se ha ordenado en autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES C/ OTRA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ N° 21-26291311-9, que el Martillero y Corredor Inmobiliario JUAN MANUEL CECCHINI, Mat. N° 890, CUIT 20-28415274-4; proceda a vender en pública subasta el día 24 de Abril de 2025 a las 10:00 hs., o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado; la que se realizará en la Sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; con la base del monto del crédito \$ 6.279.055,82 en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 4.709.291,86 y, de no existir nuevamente postores, sin base y al mejor postor; un Automotor cuya descripción es la siguiente: "Dominio "JDX-080". Marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS. Modelo 206 GENERATION Marca Motor PEUGEOT, Motor N° 10DBSR0039814. Marca Chasis PEUGEOT, Chasis N° 8AD2AKFWUBG030388. Modelo/Año 2010". El Registro de la Propiedad del Automotor Informa: Que el Automotor subsiste a nombre de la demandada. Prenda: No registra. Inhibiciones: No Registra. Embargo: No registra. La Municipalidad de Esperanza Informa: que el dominio JDX080 no está dado de alta en el sistema provincial, por lo tanto, nunca abonó impuesto de patente. La Policía de la Provincia, Planta Verificadora U.R.I., Informa: Que la numeración de motor y cuadros son originales de terminal de fabricación. Consultado al sistema informático D.N.R.P.A. la misma no presenta pedido de secuestro en circulación. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia...me constituí en el domicilio sito en calle San Jerónimo N° 1847 (cocheras)...En dicho lugar ...CONSTATE: la existencia del vehículo marca: Peugeot Modelo 206, Tipo Sedan 5 puertas, Dominio: JDX 080. Observando que dicha unidad se hallaba con un cúmulo de mucho polvo que lo cubría en casi toda su carrocería. Lo que me imposibilitó ver con claridad si contaba con alguna rayadura. Dejando aclarado que no se advierten golpes, ni roturas de vidrios y espejos. Y a cuanto a su pintura en los sectores donde no contaba con mucho polvo (laterales), observo que se halla en buen estado. Cuenta con cuatro ruedas armadas y desinfladas en regular estado...constatando que interior (asientos, paneles de puertas, tablero, stereo, etc) se halla en buen estado de uso y conservación, con el desgaste propio del modelo y año. Al abrir el capot, constate la existencia de motor con sus accesorios y batería, pero me resulto imposible verificar su numeración como asimismo el número de chasis por la gran suciedad que presentaba. Consecuentemente tampoco se pudo poner en marcha por encontrarse la batería totalmente agotada". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10 %) de seña a cuenta del precio y el diez por ciento (10%) de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa

promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y será a su cargo además la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA -de corresponder - que resulten de la operación. Practique el acreedor liquidación del crédito y formule estimación, a tenor de lo dispuesto por el art. 495 CPCC, bajo apercibimientos de no autorizarse los edictos. Notifíquese por cédula en el domicilio real del demandado. Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley (art. 31 Ley 12.962) en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, conforme lo dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Oportunamente, realizada la subasta, el Juez exhortado deberá, previa deducción de las costas que devenguen los trámites del exhorto a librarse en autos, transferir los montos depositados a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. Autorícese al peticionante a intervenir en los diligenciamientos. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Esperanza, 14 de Abril de 2025.-

\$ 400 538995 Abr. 15 Abr. 16

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR

NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rafaela, Dr. Matías Colón, Secretaria a Cargo, Dra. Sandra Ines Cerliani, se hace saber que en los autos caratulados ASOCIACION MUTUAL PYME RURAL C/ CUIT 30-70892476-4 Y OTROS S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ 21-24191511-2, se ha ordenado que la martillera NORMA ANGELA RUZICKI, CUIT 27-20180356-5, MAT 735 procederá a vender en pública subasta el día MARTES 29 DE ABRIL DE 2025 a las 11:00 hs; o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora, la MÁQUINA TIPO COSECHADORA, DOMINIO CTR-80, MARCA CLAAS, MODELO TUCANO 470, MOTOR MARCA MERCEDES BENZ, N° DE MOTOR 926.929-00-931876, CHASIS MARCA CLAAS, N° DE CHASIS 84006513, IMPORTADO, NRO. DE CERTIFICADO 17-0002230/2012, MODELO AÑO 2012, FECHA INSCRIPCIÓN INICIAL 10/12/2014. (DESCRIPCIÓN SEGÚN TÍTULO). La misma se realizará en el Hall de estos Tribunales. El bien saldrá a la venta con la base del importe de la deuda reconocida en autos, es decir la suma de USD 229.102,04 conforme liquidación aprobada en autos; y se adjudicará al mejor postor. En caso de no haber postores se llevará a cabo media hora después un nuevo remate sin base, adjudicándose al mejor postor.// -//HORARIO DE VISITA: Se hace saber a los interesados que el bien a subastar podrá

visitarse el día 29/04/2025 de 08:00 a 10:00 hs, en el domicilio de Luis Fanti 1087.// A continuación se transcriben los datos de la constatación efectuada por el oficial de justicia interviniente: Informa la Sra. Oficial de Justicia y procede a Constatar: /// una máquina tipo cosechadora, marca Claas, Modelo Tucano 470 - Chasis N° 87006513 - Año 2012 - Sin chapa patente - Dicha máquina se encuentra con las cubiertas a medio uso, cabina en regular estado de conservación, tapizado de la butaca del acompañante se encuentra manchado - la llave de dicha máquina esta en poder del Sr. [...], quien intentó ponerla en marcha y no se pudo por falta de batería. Fdo.: Dra. Marcela Olivera (Oficial de Justicia).-/// Informa el Registro de Maquinarias Agrícolas, Vial o Industrial y Créditos Prendarios, Seccional 71014, Rafaela que la máquina se encuentra inscripta a nombre del demandado, quien resulta titular del 100%, y registra inhibiciones y embargos conforme el siguiente detalle: Inhibición, Nro. 434, 17/07/2020, exp 1295/2014; Inhibición, Nro. 8, 22/12/2021, exp. 216520749; Inhibición, Nro. 8372, 30/12/2021, exp. 21-02936531-5; Inhibición, Nro. 2518743, 29/05/2024; Inhibición, Nro. 2572469, 21/11/2024. Embargo, Exp. 21-24191511-2, Nro. Orden 1, U\$S 261.015 y Embargo, Exp. 21-16518739-0, Nro. de orden 2, \$916.624,36. NO REGISTRA PRENDAS, DENUNCIAS DE COMPRA, DENUNCIAS DE VENTA NI DENUNCIAS DE ROBO.// INFORMA JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA QUE NO POSEE DEUDA POR MULTAS O INFRACCIONES. INFORMA Dpto Patentamiento - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA. NO REGISTRA DEUDA DE PATENTE. // CONDICIONES DE VENTA. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % del precio en dinero efectivo más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto Nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, bajo apercibimientos de aplicar intereses equivalentes a la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días, hasta su efectivo pago; y si no deposita a su intimación por aprobación del acta de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Hágase saber que la maquinaria se remata en el estado y condiciones que se encuentra, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y haciéndose cargo total de la inscripción de los mismos. Asimismo, serán a cargo de los adquirentes, a partir de la fecha del remate, todos los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes; y el impuesto a la compraventa e I.V.A. si correspondiere. Más informes en la Secretaría del Juzgado y/o con la Martillera TEL.: 0342 155469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com. Una vez bajado el martillo no se aceptarán reclamos. Fdo. Dra. Cerliani Sandra: Secretaria. ///

\$ 900 538884 Abr. 15 Abr. 21

RECONQUISTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

CARLOS A. CECCHINI

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 4 - Primera Nominación de Reconquista (SF) Dra. Adriana L. Davalos, Secretaría subrogante de la Dra. Maria Cecilia Belfiori, en autos: "NATTA SILVANA MARLEN C/ HIDALGO NICOLAS ARIEL S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ N° 21-23243135-8, se hace saber al demandado Hidalgo Nicolas Ariel, DNI N° 39.126.803, de lo ordenado en la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 18 de Febrero de 2025.- ANTECEDENTES: ... ARGUMENTOS: ... RESUELVO: 1) Mandar se lleve adelante la ejecución contra Nicolás Ariel Hidalgo DNI N° 39.126.803, con domicilio desconocido (Notificación por Edictos), por la suma de pesos Ciento Cincuenta mil (\$ 150.000) con más los intereses moratorios que se calcularán según lo expuesto en el apartado Argumentos. 2) Costas a cargo de la parte demandada. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya información se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea la liquidación que proporcionará la base regulatoria y acompañada que fuera la constancia de la situación fiscal del abogado interviniente. 5) Que se restituya la documental que se encuentra reservada en Secretaría, que ya se encuentra intervenida. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese el profesional en el domicilio denunciado al demandado en formato papel (art. 81 del CPCyC). Protocolice esta Sentencia la Secretaría, en la forma establecida por la Corte Suprema de Justicia." Fdo.: Adriana L. Davalos- Secretaria Subrogante - María Cecilia Belfiori - Jueza.-

Reconquista de Febrero de 2025.-

\$ 500 536913 Abr. 15 Abr. 21